Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta villa ha dictado resolución nº 1365/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, que copiada literalmente dice:

"Por razones organizativas se produjo la amortización de 1 plaza de auxiliar administrativo, clase L y situación vacante, por ser totalmente innecesaria para el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) cuyas funciones son burocráticas y sobre las que se desempeñan exclusivamente funciones públicas esenciales, entre otras, como la habilitación para la identificación o firma electrónica de los interesados no obligados a la realización de trámites electrónicos (Registro funcionarios habilitados), el cotejo de documentación administrativa, la gestión y acceso a contenidos de los registros de entrada y salida, la gestión del PMH, etc.

La citada plaza de auxiliar administrativo fue amortizada con la aprobación del presupuesto general municipal para 2024 y su plantilla.

Suprimido el puesto de trabajo por las razones expuestas (situación V y clase L incompatible con el servicio).

No habiendo sido publicado hasta la fecha la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por decreto nº 1082 de 23/12/2022.

No siendo vinculante la OEP 2022, máxime cuando la plaza ha sido amortizada por ser incompatible con las funciones atribuidas al Servicio y estando en ejecución las OEP 2021 y 2022 referentes a dos plazas de auxiliar administrativo clase F.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985 RBRL, he resuelto:

PRIMERO. Revocar la convocatoria del proceso selectivo por concurso-oposición para la provisión de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo, clase personal laboral fijo, con motivo de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por carecer de cobertura tanto organizativa como presupuestaria debido a la amortización de la plaza en la plantilla.

SEGUNDO. Proceder a la devolución de la tasa ingresada por los interesados durante el período de presentación de solicitudes con motivo de la no continuidad del proceso de selección y ser por causa no imputable al interesado.

TERCERO. Publicar el presente acto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para general conocimiento."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Torrijos, 19 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

N.º I.-7125

Código de verificación: **2024.00007125**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**